

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

Resolución 48
11 de julio de 1975

RESOLUCION 48

RESOLUCION 48

Ampliación de plazo para presentación por Bolivia de estudios de factibilidad de unidades asignadas por la Decisión 57 de la Comisión

La JUNTA del ACUERDO DE CARTAGENA:

VISTO: los Artículos 15 del Acuerdo y 5 y 6 de la Decisión 57 de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Bolivia por Nota No. 1651 de 27 de junio de 1975 de la Secretaría Técnica para Asuntos de Integración y de la ALALC, solicitó a la Junta que amplíe el plazo para la presentación de estudios de factibilidad de nuevas producciones correspondientes a diversas unidades asignadas a dicho país por la Decisión 57;

Que la Junta está facultada para ampliar hasta por un año el plazo señalado para que los Países Miembros entreguen los estudios de factibilidad de nuevas producciones comprendidas en las unidades que le fueron asignadas;

Que la Junta considera justificada las razones expuestas para solicitar la ampliación del plazo de tres años que establece el artículo 6 de la Decisión 57 para la entrega de los estudios de factibilidad por Bolivia;

RESUELVE:

Artículo Unico.- Ampliar hasta el 30 de abril de 1976 el plazo para que Bolivia presente los estudios de factibilidad de las siguientes nuevas producciones:

Unidad 12.2	Utiles para roscar
Unidad 19.2	Taladradoras radiales y roscadoras
Unidad 10.	Máquinas de aserrar
Unidad 21.5	Trituradoras cónicas
Unidad 35.6	Unidades selladas de absorción

.....
SALVADOR LLUCH SOLER FELIPE SALAZAR SANTOS GERMANICO SALGADO PEÑAHERRERA

Lima, 11 de julio de 1975